



NACIONES UNIDAS



Acuerdo
de Escazú

10 de agosto de 2023
ORIGINAL: ESPAÑOL

Primera sesión del Comité de Apoyo a la Aplicación
y el Cumplimiento del Acuerdo Regional sobre el
Acceso a la Información, la Participación Pública y
el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales
en América Latina y el Caribe

[Este documento no ha sido sometido a revisión editorial]

ACTA DE LA SESIÓN

Fecha: jueves 10 de agosto de 2023

Miembros del Comité presentes:

Guillermo Acuña
Mariana Blengio
Rita Joseph-Olivetti
Patricia Madrigal
Andrés Napoli
Carole Stephens
Félix Wing

A. Lugar y fecha de la sesión

1. La primera sesión del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) tuvo lugar en Santiago, Chile, el 10 de agosto de 2023.

B. Objetivo de la sesión

2. El objetivo de la sesión fue la elección de la Presidencia y Vicepresidencias del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento y la consideración de otros asuntos. La sesión fue precedida de una ceremonia de asunción de funciones presidida por la Mesa Directiva del Acuerdo de Escazú.

C. Temario

3. El temario de la sesión fue el siguiente:
 1. Elección de la Presidencia y Vicepresidencias
 2. Otros asuntos

D. Desarrollo de la sesión

Elección de la Presidencia y Vicepresidencias (punto 1 del temario)

4. En cumplimiento de la regla II.8 de composición y funcionamiento, el Comité eligió por consenso los siguientes cargos por un período de dos años:

Presidencia: Patricia Madrigal

Vicepresidencias: Andrés Napoli
Carole Stephens

5. En la elección se tomó en cuenta la distribución geográfica equitativa y la paridad de género. Dado que se busca que el enfoque del trabajo del Comité sea colectivo y colaborativo, no se establecieron jerarquías en las Vicepresidencias.
6. El plazo del mandato por esta vez sería desde el 10 de agosto del 2023 hasta abril del 2025. Posteriormente los plazos de la Presidencia y Vicepresidencias serían de abril a abril.

Otros asuntos (punto 2 del temario)

7. En este punto del temario, la Presidencia informó de la suscripción por los integrantes del Comité de un código ético que figura en el Anexo 1. Dicho código ético es complementario a la declaración solemne realizada durante la asunción de funciones y tendrá como objetivo asegurar la imparcialidad e independencia del Comité mientras se elaboran las modalidades de trabajo que contendrán un capítulo al respecto.
8. A continuación, la Presidencia compartió las prioridades del Comité hasta la siguiente Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú, a realizarse en abril de 2024. Los principales esfuerzos del Comité en este período estarían destinados al proceso de elaboración de sus modalidades de trabajo, mandatadas por la regla I.2 de estructura y composición, y del cual se deberá informar en la siguiente Conferencia de las Partes según establece la decisión II/1 de la Segunda Conferencia de las Partes. Si bien dichas modalidades de trabajo constituyen directrices internas para una mejor organización de las funciones y trabajos del Comité, en su elaboración se buscará la participación de la Mesa Directiva, los Estados Partes y el público, por medio de sus representantes y del Mecanismo Público Regional. Adicionalmente, el Comité se enfocará en dar a conocer su mandato y funciones tanto a las Partes como al público y elaborará un programa de trabajo interno.
9. Asimismo, el Comité acordó realizar su segunda y tercera sesión de manera virtual en noviembre de 2023, en marzo de 2024, en fecha por definir, y su cuarta sesión de manera presencial en Santiago los días 25 y 26 de abril de 2024.

Anexo 1

CÓDIGO ÉTICO

Los integrantes del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento,

Nos comprometemos a desempeñar nuestras funciones con imparcialidad, integridad moral, independencia, honestidad y responsabilidad.

Entendemos que nuestras acciones no deberán estar sujetas a ningún tipo de dirección, influencia, ni presiones de ningún tipo, tampoco se solicitarán o aceptarán instrucciones de nadie en relación con el desempeño de nuestras funciones.

Comprendemos la naturaleza de nuestro mandato como expertos independientes, por lo que debemos mantenernos independientes de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de los países del Anexo I del Acuerdo.

Aceptamos que las decisiones deberán ser tomadas, ya sea en forma virtual o presencial, con independencia, imparcialidad y objetividad sobre la base de los hechos relevantes y de la normativa aplicable, velando por la igualdad de trato y la no discriminación en la aplicación de procedimientos y en el ejercicio de nuestras funciones.

Entendemos asimismo que se debe evitar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés.

Asumimos la responsabilidad primordial del cumplimiento de las presentes normas de forma individual según nuestra propia conciencia e integridad moral. Si, por cualquier motivo, un miembro considera que puede verse afectado por un conflicto de intereses deberá comunicarlo cuanto antes al Comité. En última instancia, el Comité en su conjunto deberá tomar las medidas que considere necesarias para salvaguardar las exigencias de independencia e imparcialidad de sus miembros.

Podremos aceptar invitaciones para presentar la aplicación y cumplimiento del Acuerdo de Escazú, en actos apropiados, incluidas conferencias y talleres, o para participar en actividades y proyectos de creación de capacidades en temas de derechos de acceso. A menos que el Comité lo acuerde expresamente, los miembros del Comité que participan en dichas actividades actuarán en su condición individual y no representan al Comité.

Aceptamos que se debe resguardar la confidencialidad de los intercambios y deliberaciones dentro del Comité, sesiones cerradas y documentos e informaciones. Dicho deber de confidencialidad permanecerá incluso cuando hayamos dejado de ser miembros del Comité.

Entendemos que se deben evitar los pronunciamientos o entrevistas sobre casos cuyo examen esté en curso o pendiente de consideración y de toda actuación o función del Comité que no sea pública. Sin embargo, podremos informar acerca de conclusiones y recomendaciones e informes que sean públicos así como sobre el mandato, funciones y procedimientos del Comité. En dichos pronunciamientos o entrevistas se entiende que actuamos a título individual y no representamos al Comité.